INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MALLIN DEL TREILE" – LONQUIMAY- ARAUCANÍA

ANTONIETA PAZ UTRERAS SAN MARTÍN

N° INT. DCC- 0527-1 -2016

En Temuco, a 24 de junio de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA,** cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, doña **ANTONIETA PAZ UTRERAS SAN MARTÍN**, cédula de identidad Nº 10.959.646-9, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 620, Lonquimay, Araucanía, en adelante el "transportista; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 09 de mayo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Antonieta Utreras San Martín, con el objeto de transportar a 18 niños/as hacia y desde el Jl Mallín de Treile, siendo el conductor Antonieta Utreras San Martín, cédula de identidad Nº 10.959.646-9, siendo asistido en el servicio por doña Glendy Zárate Parra, cédula de identidad N°16.633.958-8. Se pagará al transportista la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos).-El servicio rige desde 04 de mayo de 2016 a 31 de octubre 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuarían en vehículo marca HYUNDAI, modelo NEW H1 MB GL 2.5, año 2011, placa patente CZGD 41-2.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula primera e incorporar cláusula referente a comodato de sillas de transporte. Reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por las siguientes:

"PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO Nº 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **19 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil **"MALLIN DE TREILE"** en recorrido de ida y regreso.

"UNDECIMO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en éste acto a la transportista la cantidad de **3 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS(AS)**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando

finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera"

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

ANTONIETA UTRERA SAN MARTÍN
10.959.646-9
TRANSPORTISTA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA